



Tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable

Ribesalbes



En la factura de servicio municipal, se recogen tanto las tarifas de los servicios municipales de agua y alcantarillado, en su caso, como el canon sanitario de la Generalitat Valenciana.

TARIFAS PARA SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Las tarifas de agua y alcantarillado están destinadas a financiar los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, así como otros costos relacionados con la gestión de estos servicios.

Las tarifas de los servicios municipales suelen consistir en conceptos de cantidad fija y otras tarifas variables, que dependen del volumen de agua consumida. Entre las cuotas fijas se encuentran, según el municipio, conceptos como la tasa de servicio, la tasa de mantenimiento de contadores, el mínimo, las cuotas de inversión, etc.

Las cuotas variables dependen del volumen de agua consumida. En muchos municipios, con el objetivo de incentivar el ahorro de agua, se establecen diferentes bloques de consumo con un precio creciente. De esta manera, los usuarios con un consumo moderado de agua soportan un precio por metro cúbico inferior al de aquellos que realizan un alto consumo de agua. La finalidad de incentivar el ahorro de agua, es estableciendo diferentes bloques de consumo con precio creciendo.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04133-2025-U

RIBESALBES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de de la prestación patrimonial pública no tributaria por el suministro de agua potable cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 5 de la Ordenanza pasa a tener la siguiente redacción:

«Las tarifas exigibles por los servicios que señalan serán las siguientes:

CUOTA DE SERVICIO	TOTAL
Calibre contador 13 mm	21,16 €/trimestre
Calibre contador 15 mm	31,72 €/trimestre
Calibre contador 20 mm	52,88 €/trimestre
Calibre contador 25 mm	74,03 €/trimestre
Calibre contador 30 mm	105,73 €/trimestre
Calibre contador 40 mm	211,42 €/trimestre
Calibre contador 50 mm	317,16 €/trimestre
Calibre contador 65 mm	422,87 €/trimestre
Calibre contador 80 mm	528,57 €/trimestre
Calibre contador 100 mm	740,00 €/trimestre

CUOTA DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES	TOTAL
Calibre contador 13 mm	2,92 €/trimestre
Calibre contador 15 mm	3,18 €/trimestre
Calibre contador 20 mm	5,28 €/trimestre
Calibre contador 25 mm	9,01 €/trimestre
Calibre contador 30 mm	12,61 €/trimestre
Calibre contador 40 mm	29,71 €/trimestre
Calibre contador 50 mm	42,21 €/trimestre
Calibre contador 65 mm	58,23 €/trimestre
Calibre contador 80 mm	71,81 €/trimestre
Calibre contador 100 mm	131,20 €/trimestre

CUOTA DE CONSUMO	TOTAL
De 0 a 45 m3/trimestre	0,2421 €/m3
De 46 a 90 m3/trimestre	0,7263 €/m3
Excesos de 90 m3/trimestre	1,2105 €/m3

»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ribesalbes, 23 de septiembre de 2025

Alcalde,
José Medina Lozano

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04561-2025

RIBESALBES

Expediente n.º: 571/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Advertido error material en el acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2025, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”

De conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el acuerdo plenario de 26 de junio de 2025, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, en el siguiente sentido:

Donde dice:

CUOTA DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES

TOTAL

Calibre contador 100 mm

131,20 €/trimestre

Debe decir:

CUOTA DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES

TOTAL

Calibre contador 100 mm

135,20 €/trimestre

SEGUNDO. Someter a la ratificación del Pleno la presente Resolución.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ribesalbes, 16 de octubre de 2025

Alcalde

José Medina Lozano



TARIFAS DEL CANON 2026

USOS DOMÉSTICOS

TRAMOS DE POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	CUOTA DE CONSUMO (€/m ³)	CUOTA DE SERVICIO (€/año)
500-3.000	0,321	32,43
3.001-10.000	0,376	39,75
10.001-50.000	0,412	43,81
Más de 50.000	0,441	44,83

USOS INDUSTRIALES

CUOTA DE CONSUMO (€/m³) 0,570

CALIBRE DEL CONTADOR	CUOTA DE SERVICIO (€/año)
Hasta 13 mm.	116,39
Hasta 15 mm.	174,48
Hasta 20 mm.	290,65
Hasta 25 mm.	407,05
Hasta 30 mm.	581,67
Hasta 40 mm.	1.163,34
Hasta 50 mm.	1.745,02
Hasta 65 mm.	2.326,47
Hasta 80 mm.	2.908,34
Más de 80 mm.	4.071,50